

los aspectos del mismo, teniendo presentes los puntos de vista expuestos sobre la cuestión por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su séptimo período de sesiones¹⁹.

1816a. sesión plenaria
1º de junio de 1972

1672 (LII). Población y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, y la urgente necesidad de tomar medidas adicionales para su pleno cumplimiento,

Recordando asimismo la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, por la que la Asamblea recomendaba los objetivos, políticas y medidas necesarios para promover el progreso económico y social de las naciones en desarrollo, y en particular los objetivos y medidas demográficos requeridos para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Consciente de que la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, proclamada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, confirma que los padres tienen el derecho exclusivo a determinar libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos y que a todos los individuos se les deben dar los conocimientos y medios necesarios para que puedan ejercer ese derecho,

Tomando nota de que la resolución 2716 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970, establece como uno de los objetivos mínimos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo el suministro a todas las personas que lo deseen de la información y el asesoramiento necesarios para que puedan decidir con libertad y sentido de responsabilidad el número de hijos y el momento de su nacimiento, y para prepararlas para desempeñar debidamente sus funciones de padres,

Recordando la resolución 2683 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970, por la que se proclama el año 1974 como Año Mundial de la Población por considerar que es una forma de concentrar la atención internacional de diversos aspectos del problema demográfico y de ofrecer a los Estados Miembros la oportunidad de realizar en materia de población los esfuerzos que consideren adecuados dentro del contexto de sus necesidades respectivas,

Recordando asimismo la resolución 1484 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de abril de 1970, sobre la tercera Conferencia Mundial de Población, que se celebrará en 1974, y en la que los representantes de los Estados Miembros examinarán los problemas demográficos básicos, su relación con el desarrollo económico y social y las políticas y programas de acción requeridos,

Expresando su satisfacción por los progresos realizados en las actividades de población por los Estados Miembros y por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y por el reciente incremento notable de la cooperación técnica merced al Fondo de las

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 52º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5086), cap. VII, secc. D.

Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Tomando nota con reconocimiento del informe titulado "Ciencia y tecnología y problemas de crecimiento demográfico en los países en desarrollo"²⁰, presentado al Consejo Económico y Social por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo,

Convencido de que el desarrollo económico y social es un elemento fundamental y un requisito previo indispensable de una política demográfica eficaz, y consciente de que con tal fin deben adoptarse nuevas medidas y ampliarse las actividades en los planos nacional e internacional,

Subrayando que el progreso económico y social es responsabilidad común y solidaria de cada nación y de toda la comunidad internacional y que las obligaciones inherentes a esa responsabilidad se enuncian en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Preocupado por las repercusiones económicas y sociales inmediatas y a largo plazo del rápido crecimiento de la población, según se indican en las proyecciones de las Naciones Unidas,

A

1. *Encarece* a todos los Estados Miembros que:

a) Presten entera atención a sus objetivos y medidas demográficas durante el examen y evaluación bienal de la ejecución del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que adopten las medidas pertinentes para mejorar el mecanismo de estadística, investigación y planificación en materia de población necesario para elaborar políticas y programas de población;

b) Cooperen en el logro de una reducción importante de la tasa de crecimiento de la población en los países que consideren que su actual tasa de crecimiento es muy alta, y en la exploración de la posibilidad de establecer objetivos para tal reducción en esos países;

c) Procuren, de conformidad con su política y necesidades nacionales en materia de población, que para fines del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se ponga al alcance de todos los individuos información e instrucción sobre la planificación de la familia y sobre los medios de practicar efectivamente esa planificación;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, a que den mayor apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a fin de ampliar la capacidad del sistema necesario de las Naciones Unidas para fomentar actividades en materia demográfica que sean conformes con los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Exhorta* a los países desarrollados a que, previa solicitud, presten asistencia en materia de población, sin perjuicio de otras formas de asistencia para el desarrollo;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que, en su actual examen y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presten espe-

²⁰ E/5107.

cial atención a medidas demográficas, económicas y sociales que conduzcan al logro de los objetivos del Decenio;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) *Emprenda*, conforme al espíritu de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los estudios necesarios para la elaboración y ejecución de los objetivos y medidas demográficos;

b) En colaboración con los organismos interesados de las Naciones Unidas y a su solicitud, preste ayuda a los Estados Miembros en las actividades de población que sean pertinentes en el examen y evaluación bienal del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

B

1. *Apoya* en principio el proyecto de programa y los preparativos para la Conferencia Mundial de Población, 1974, tal como fueron aprobados por la Comisión de Población en su 16° período de sesiones²¹;

2. *Decide* asignar a la Comisión de Población, entre sus funciones, la de órgano preparatorio intergubernamental para la Conferencia Mundial de Población y el Año Mundial de la Población y solicita a la Comisión que, en calidad de tal, continúe la labor preparatoria, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones reales reinantes en los distintos países y regiones, e informe al Consejo en primer lugar en la continuación de su 53° período de sesiones;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o el Organismo Internacional de Energía Atómica para que participen en la Conferencia Mundial de Población y exhorta a los Estados Miembros interesados a que den cuenta de las medidas que han adoptado para elaborar sus políticas, programas y actividades en materia de población;

4. *Decide* inscribir en el programa de la Conferencia Mundial de Población un proyecto de Plan de Acción Mundial sobre Población y solicita al Secretario General que prepare tal proyecto con la asistencia del Comité Asesor de Expertos sobre Estrategia Demográfica Global, sobre el que se decidió en el 16° período de sesiones de la Comisión de Población;

5. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia financiera del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población:

a) *Anuncie* en fecha temprana el Año Mundial de la Población y la Conferencia Mundial de Población y recomiende esos programas con urgencia a la atención de los gobiernos de todos los Estados Miembros con el fin de subrayar que se debe asignar alta prioridad a los preparativos para la Conferencia y el Año y adopte cualesquiera otras medidas convenientes para lograr los objetivos fundamentales de la Conferencia y del Año;

b) *Designa*, dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a nivel de Subsecretario General, un Secretario General para la Conferencia Mundial de Población y las actividades del Año Mundial de la Población relacionadas concretamente con la

²¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 52° período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5090 y Add.1), cap. IV.

Conferencia, entre ellas los simposios sobre la población y el desarrollo, los derechos humanos y el medio, que cuente con los recursos necesarios de secretaría, en especial utilizando la pericia y competencia del sistema de las Naciones Unidas, así como del Comité Asesor de Expertos sobre Estrategia Demográfica Global;

c) *Designa* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población para que tome a su cargo los trabajos preparatorios del Año Mundial de la Población, le solicite que tome las medidas necesarias, teniendo en cuenta los recursos disponibles, para establecer con los recursos del Fondo una secretaría, y que trabaje en estrecha relación con la División de Población, el Centro de Información Económica y Social, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

6. *Exhorta* al Secretario General de la Conferencia y al Director Ejecutivo del Fondo a que cooperen en la medida necesaria para asegurar que los trabajos preparatorios de la Conferencia Mundial de Población y del Año Mundial de la Población se desarrollen con normalidad, teniendo en cuenta la índole complementaria de las actividades del Año y de la Conferencia.

C

1. *Aprueba* el programa propuesto de medidas y actividades del Año Mundial de la Población, 1974, según ha sido recomendado por la Comisión de Población en su 16° período de sesiones²²;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros a que participen en la observancia del Año Mundial de la Población y especialmente a que promuevan aquellas actividades que contribuyan a dar a conocer los problemas y a una mayor conciencia de ellos y fomentar la adopción de políticas y medidas relativas a la población y el desarrollo;

3. *Señala a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros la valiosa función que pueden desempeñar las comisiones nacionales de población tanto en los países desarrollados como en desarrollo y que podría realzar las políticas y programas nacionales de población así como la participación nacional en la Conferencia Mundial de Población y en el Año Mundial de la Población;

4. *Pide* al Secretario General y a los organismos interesados de las Naciones Unidas que presten toda la asistencia posible a los Estados Miembros que la soliciten para que puedan participar plenamente, conforme a sus propias políticas, en las actividades del Año Mundial de la Población, incluida la asistencia técnica y ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, según la soliciten los Estados Miembros;

5. *Pide* al Secretario General que trate de obtener la cooperación más amplia posible de organizaciones no gubernamentales, instituciones de investigación y medios de información apropiados para promover los objetivos del Año Mundial de la Población;

6. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales apropiadas acreditadas ante el Consejo Económico y Social, así como a las organizaciones nacionales de carácter científico y humanitario, a que participen plenamente en el Año Mundial de la Población.

²² *Ibid.*, cap. IX, págs. 53 a 79.

D

1. *Apoya* los programas de trabajo quinquenal y bienal en materia de población recomendados por la Comisión de Población en su 16° período de sesiones²³, que incluyen, entre otras cosas, la labor que ha de hacerse en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Población, 1974, el Año Mundial de la Población, 1974, y la cooperación técnica;

2. *Invita* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales en Beirut a continuar ejecutando sus programas de trabajo quinquenal y bienal en materia de población y de conformidad con sus necesidades regionales propias, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Población;

3. *Invita* a los organismos interesados de las Naciones Unidas a intensificar su coordinación y colaboración, con objeto de apoyar las actividades demográficas y la ejecución de programas de población pedidos por los gobiernos;

4. *Pide* al Secretario General que, en prosecución del programa de trabajo recomendado por la Comisión de Población en su 16° período de sesiones y en respuesta a lo solicitado por Estados Miembros:

a) Preste especial atención al establecimiento y perfeccionamiento de estadísticas demográficas;

b) Preste atención particular a la necesidad de adoptar las medidas que sean necesarias para acelerar la ejecución del Programa del Censo de Población Africano;

c) Adopte, en colaboración con los organismos interesados de las Naciones Unidas, las medidas oportunas para acelerar el examen de las solicitudes de cooperación técnica y la ejecución de proyectos de asistencia técnica;

d) Continúe prestando apoyo técnico y financiero a los centros regionales de investigaciones y formación en materia de población, patrocinados por las Naciones Unidas, así como al desarrollo de la capacidad de investigación demográfica de los países;

e) Atribuya prioridad a la prestación de asistencia para la formación de personal, a la realización de investigaciones demográficas nacionales, al asesoramiento en políticas y programas demográficos y a la participación en proyectos encaminados a apoyar los programas demográficos nacionales;

f) Disponga lo necesario para incluir cuestiones demográficas en los programas de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas, particularmente los relacionados con la población y el desarrollo social, la administración pública, los derechos humanos y los recursos nacionales;

g) Adopte las medidas que juzgue necesarias, dentro de las disponibilidades del presupuesto ordinario y de los recursos extrapresupuestarios, para lograr que pueda ejecutarse enteramente el programa de trabajo recomendado, en particular los proyectos directamente relacionados con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Población, 1974, y el Año Mundial de la Población, 1974;

5. *Pide* a la Comisión de Población y a la Conferencia Mundial de Población, 1974, que den la máxima prioridad al examen de las condiciones sociales

²³ *Ibid.*, cap. VI.

económicas y de otra índole que conduzcan al logro de objetivos demográficos nacionales.

1818a. sesión plenaria
2 de junio de 1972

1673 (LII). Recursos naturales

A

GENERALIDADES

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970 y 1572 (L) de 18 de mayo de 1971,

Habiendo examinado el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones²⁴,

Agradeciendo al Gobierno de Kenia los excelentes servicios e instalaciones facilitados para el segundo período de sesiones del Comité, celebrado en Nairobi,

Acogiendo con beneplácito la invitación del Gobierno de la India para que el tercer período de sesiones se celebre en Nueva Delhi, con sujeción a las condiciones establecidas en la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en la labor del Comité en su segundo período de sesiones;

2. *Decide* que, a partir de su tercer período de sesiones, el Comité se reúna e informe al Consejo una vez cada dos años de conformidad con las decisiones del Consejo de 8 de agosto de 1969 y 27 y 31 de julio de 1970;

3. *Conviene* en que, a reserva de que se determinen la fecha y lugar concretos de acuerdo con el calendario de conferencias, el tercer período de sesiones del Comité se celebre en 1973.

B

DIRECTRICES PARA LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que durante sus períodos de sesiones primero y segundo el Comité de Recursos Naturales trabajó en la elaboración de directrices para las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, prestando especial atención al aprovechamiento de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales, como primer paso para dar cumplimiento a su mandato,

Teniendo presente la importancia de las directrices dentro del contexto del aprovechamiento de los recursos naturales,

1. *Aprueba* las directrices para las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, enunciadas en el párrafo 20 del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones²⁴, que proporcionan un marco provisional adecuado para el establecimiento de programas dinámicos en esa esfera;

2. *Recomienda* que las Naciones Unidas y los órganos del sistema de las Naciones Unidas tomen en cuenta esas directrices, según corresponda, al elaborar programas dentro de la órbita de sus esferas de com-

²⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 5 (E/5907 y Corr.1).